

Perspectiva general de la NRMF 34 de la NAPPO

Elaboración de protocolos de tratamiento fitosanitario para artrópodos plaga reglamentados de frutas o verduras frescas

Finalidad: los tratamientos fitosanitarios disminuyen el riesgo mediante la eliminación o esterilización de plagas para prevenir su entrada y establecimiento en áreas en las que ahora no están presentes. Los protocolos de tratamiento fitosanitario demuestran y validan la eficacia de los tratamientos para el control de plagas. Esta norma describe los elementos que deben considerarse cuando se elaboran protocolos de tratamiento para artrópodos plaga (insectos, ácaros, arañas, milpiés) que se encuentren en frutas y verduras frescas.

Contenido: el cuerpo de la norma describe los elementos que deben considerarse cuando se elaboran protocolos para los tratamientos químicos (fumigación) o físicos (calor, frío, irradiación, atmósfera controlada) que se utilizan para controlar los artrópodos plaga. Estos elementos incluyen el diseño experimental, la prueba, la manipulación de frutas y verduras posterior al tratamiento, la interpretación de los resultados y el mantenimiento de registros.



Resumen de la NRMF 34: la finalidad del protocolo de tratamiento es demostrar la eficacia de un tratamiento específico contra una plaga particular en productos específicos. Los experimentos que se utilizaron para diseñar los protocolos de tratamiento deben poder reproducirse y validarse estadísticamente. Podrá necesitarse un nivel elevado de eficacia (efectividad para matar a las plagas) para los tratamientos independientes. Un nivel menor de eficacia podrá ser aceptable cuando los tratamientos se puedan combinar en un enfoque de sistemas. El diseño experimental debería considerar el origen de los artrópodos (criados en laboratorio o poblaciones naturales); la condición de las frutas o verduras (clasificación y procedimientos de manipulación comerciales), controles (productos con o sin tratamiento deberían ser idénticos y las plagas sin

tratamiento deberían venir del mismo grupo, colonia o población que las plagas con tratamiento).

Se necesita la prueba para determinar el estadio de vida más tolerante de la plaga (el estadio de vida más difícil para matar o esterilizar). Las pruebas de eficacia se realizan en el estadio de vida más tolerante para determinar la dosis o el nivel de tratamiento mínimos que sean eficaces. Las pruebas confirmatorias se realizan para validar el nivel mínimo de tratamiento a escala comercial. Cuando sea pertinente, los productos y sus controles se conservan después del tratamiento para determinar la capacidad de las plagas con o sin tratamiento de sobrevivir, desarrollarse y reproducirse. Los niveles de eficacia que se hayan demostrado durante la prueba y el desarrollo de protocolos solo pueden lograrse en el campo, si se siguen cuidadosamente los protocolos de tratamiento. Los registros de los procedimientos y resultados del protocolo deberían mantenerse y compartirse con la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) del país importador.

El apéndice 1 describe los análisis estadísticos que han de utilizarse cuando se analizan los datos del protocolo de tratamiento. Dicho apéndice hace referencia a los análisis que se han de utilizar para calcular la mortalidad controlada, detectar las diferencias entre los distintos niveles de tratamiento, calcular el tamaño de la muestra y calcular los niveles de confianza para la eficacia solamente cuando algunos artrópodos sobreviven en el hospedante.

Recomendamos que lea la NRMF 34 para tener una orientación más completa sobre la elaboración de los protocolos de tratamiento para los artrópodos plaga de frutas o verduras.

Foto cortesía de https://www.ippc.int/static/media/files/publications/en/2014/11/13/12_ecbd_2014_dec_miyazaki_presentation.pdf